



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 035 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00361-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00248-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° CCFFAA-AGR-PER-2025-172-O el Agregado de Defensa y Militar de la República del Ecuador en el Perú traslada al Ejército del Perú, la invitación del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM) para participar en el “Campeonato Sudamericano Militar de Equitación Copa Ejército Ecuatoriano”, a realizarse del 23 de febrero al 1 de marzo de 2026, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, con Oficio N° 035 SCGE/N-04, el Ejército del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar del Ejército del Perú, para participar en el “Campeonato Sudamericano Militar de Equitación Copa Ejército Ecuatoriano”, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 23 de febrero al 1 de marzo de 2026; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar la salida del país el 22 de febrero y su retorno el 2 de marzo de 2026, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Dictamen Legal N° 173-2026/OAJE; la Hoja de Gastos s/n de fecha 9 de febrero de 2026; así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000880 y N° 0000000847 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del referido personal militar, por cuanto permitirá evaluar el desempeño del equipo en condiciones reales de competencia internacional, identificar fortalezas y áreas de mejora, así como optimizar la planificación deportiva futura, adquiriendo experiencia para representar al Ejército del Perú en competencias internacionales;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, los gastos de alojamiento y alimentación del personal militar designado, serán asumidos por el Ejército de la República del Ecuador, de acuerdo a la Carta de Invitación de la Federación Deportiva Militar de la República del Ecuador; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, mediante el Oficio N° 00361-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 080-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior del mencionado personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 00248-2026-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar del Ejército del Perú que se detalla a continuación, para participar en el “Campeonato Sudamericano Militar de Equitación Copa Ejército Ecuatoriano”, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 23 de febrero al 1 de marzo de 2026; así como, autorizar su salida del país el 22 de febrero y su retorno el 2 de marzo de 2026:

N°	Grado	Nombres y Apellidos	DNI	O.B.S.
1	GENERAL DE DIVISIÓN EP	CARLOS ALBERTO RABANAL CALDERÓN	00493598	JEFE DE MISIÓN
2	TENIENTE CORONEL EP	DAVID JUNIOR VELIS CORNEJO	40411624	JEFE DE EQUIPO
3	MAYOR EP	FELIPE JOSÉ MIGUEL VASQUEZ WALDE	43412918	JINETE 1
4	CAPITÁN EP	SIMÓN ISAÍAS BOLIVAR MASIAS	71696237	JINETE 2
5	CAPITÁN EP	JORGE AUGUSTO SALINAS MORA	46584308	JINETE 3

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente concepto:

Pasajes aéreos: Lima – Quito (República del Ecuador) – Lima

clase económica

US\$ 890.00 x 5 personas

US\$ 4,450.00

Viáticos

US\$ 370.00 x 20% x 7 días x 5 personas

US\$ 2,590.00

Total a pagar en dólares americanos:

US\$ 7,040.00

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial designado más antiguo, debe cumplir con presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

César Francisco Díaz Peché

Ministro de Defensa